


**RESOLUCION DE ALCALDIA
N° 097-2024-MDSMM/ALC**

Santa María del Mar, 26 de diciembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR.


VISTOS:




El Informe N° 185-2024-GDU/MDSMM emitido por la servidora pública doña Mary Misolina Ramírez Lavado en su calidad de Gerente de Desarrollo Urbano; el Memorandum de Autorización de Vacaciones N° 061-2024-MDSMM-GAF/SGRRHH y el Informe N° 423-2024-MDSMM-GAF/SGRRHH emitidas por la oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 152-2024-MDSMM/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el informe N° 082-2024-MDSMM/GM de la Gerencia Municipal y el el Proveído N° 214-2024/ALC del despacho de Alcaldía; respecto a la propuesta para encargar las funciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Subgerencia de Obras Privadas y Comercialización y de la Subgerencia de Obras Públicas y Gestión de Riesgo de Desastres, al servidor público don Jonathan Vicente Gervacio Esteban, en adición a sus funciones como Especialista Administrativo de la Subgerencia de Obras Públicas y Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar y;



CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del Alcalde (...) 6. Dictar, decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas (...)". Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Informe N° 185-2024-GDU/MDSMM de fecha 20 de diciembre de 2024 la Servidora Pública, Mary Misolina Ramírez Lavado, en su calidad de Gerente de Desarrollo Urbano, con Contrato Administrativo de Servicios N° 003-2023-MDSMM/GAF/SGRRHH, solicita se le otorgue descanso físico desde el 27 de diciembre del 2024 hasta el 03 de enero de 2025;

Que, con fecha 26 de diciembre del 2024 la Subgerencia de Recursos Humanos autoriza el descanso vacacional a la servidora pública Mary Misolina Ramirez Lavado e informa a la Gerencia de Administración y Finanzas a través del informe N° 152-2024-MDSMM/GAF;

Que, por Informe N° 082-2024-MDSMM/GM de fecha 26 de enero de 2024 y considerando los informes técnicos la Gerencia Municipal, presenta al despacho de Alcaldía la propuesta para encargar las funciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Subgerencia de Obras Privadas y Comercialización y, la Subgerencia de Obras Públicas y Gestión de Riesgo de Desastres, al servidor Jonathan Vicente Gervacio Esteban, en adición a sus funciones como Especialista

Administrativo de la Subgerencia de Obras Públicas y Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, desde el 27 de diciembre del 2024 hasta el 03 de enero de 2025;

Que, mediante proveído N° 214-2024-ALC de fecha 26 de diciembre de 2024 el despacho de alcaldía remite lo actuado, a fin de que se emita el acto resolutorio de encargatura;

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, teniendo como atribución designar, encargar, ratificar o cesar a los funcionarios que ejercen los cargos de confianza;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) y 17) del artículo 20°, artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR desde el 27 de diciembre de 2024 hasta el 03 de enero de 2025, las funciones de la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, al servidor público don JONATHAN VICENTE GERVAPIO ESTEBAN, en adición a sus funciones como Especialista Administrativo de la Subgerencia de Obras Públicas y Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR desde el 27 de diciembre del 2024 hasta el 03 de enero de 2025, las funciones de la SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS y COMERCIALIZACIÓN, al servidor público don JONATHAN VICENTE GERVAPIO ESTEBAN, en adición a sus funciones como Especialista Administrativo de la Subgerencia de Obras Públicas y Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR desde el 27 de diciembre del 2024 hasta el 03 de enero de 2025, las funciones de la SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES, al servidor público don JONATHAN VICENTE GERVAPIO ESTEBAN, en adición a sus funciones como Especialista Administrativo de la Subgerencia de Obras Públicas y Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFÍQUESE la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos y al servidor Jonathan Vicente Gervacio Esteban para su conocimiento y fines pertinentes y; disponer su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar: www.munisantamariadelmar.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARÍA DEL MAR
HUGO MONTEVERDE CERRUTTI
ALCALDE